



*"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala."*

Circular Núm: SECJRH/09/2018

**LIC. ISMAEL GRACIA HERNÁNDEZ.  
SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DE LA DIRECCIÓN  
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Por este conducto, comunico a usted que en Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día catorce de noviembre del año en curso, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se tomó el acuerdo siguiente:

***El segundo periodo vacacional para los servidores públicos que tengan derecho, será el lapso comprendido del lunes diecisiete al lunes treinta y uno de diciembre del año en curso, para reiniciar actividades el día miércoles dos de enero del año dos mil diecinueve.***

Al respecto, los servidores públicos adscritos a su Juzgado que al próximo 16 de diciembre del año que transcurre tengan cuando menos seis meses ininterrumpidos de labores, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones, con excepción de quienes durante el segundo semestre del dos mil dieciocho obtengan o hayan obtenido licencias sin goce de sueldo, pues éstos no tendrán derecho a ellas. No quedan comprendidos en este último supuesto quienes se hayan ausentado por motivos de enfermedad o gravidez.

El personal administrativo y judicial que no tenga derecho a disfrutar de vacaciones quedará a disposición de esta Secretaría a mi cargo para recibir instrucciones sobre el particular, por lo que deberán reportarse en el Departamento de Recursos Humanos.

En materia civil y mercantil los términos quedarán interrumpidos, ya que los juzgados permanecerán cerrados durante dicho periodo.

En materia penal, durante todo el periodo vacacional permanecerán de guardia: el **Juzgado Primero del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer** y el **Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes**, con el personal necesario para atender los asuntos a que se refiere el artículo 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.



Asimismo, atendiendo a lo previsto en el artículo 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina autorizar que el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciocho, aplicable a los juzgados de **Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala**, sea en el periodo ya mencionado, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción. En consecuencia, durante dicho periodo se suspenderán los términos y se estará a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En término de lo anterior y toda vez que las funciones del sistema penal acusatorio obedecen a periodos distintos, tómesese las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.

Respecto a materia familiar cubrirán la guardia: el **Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**, del diecisiete al veintitrés de diciembre del año que transcurre y el **Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc** del veinticuatro al treinta y uno del mismo mes y año, acordándose en Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, celebrada el veintinueve de junio del dos mil dieciocho, la ampliación de la competencia territorial en todo el Estado de los juzgados en materia Familiar al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, durante los periodos vacacionales del Poder Judicial del Estado, única y exclusivamente para conocer de cuestiones familiares respecto de menores, que no admitan demora, previstas en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y una vez concluido el periodo vacacional correspondiente, los titulares de estos Juzgados deberán remitir los expedientes que se hayan radicado, al juzgado competente por razón de territorio.

**A T E N T A M E N T E**  
**SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., NOVIEMBRE 20 DE 2018**  
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA**  
**JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**LIC. GEORGETTE ALEJANDRA POINTELIN GONZALEZ.**



*"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala."*

Circular Núm: SECJRH/09/2018

**LIC. ISMAEL GRACIA HERNÁNDEZ.  
SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DE LA DIRECCIÓN  
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Por este conducto, comunico a usted que en Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día catorce de noviembre del año en curso, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se tomó el acuerdo siguiente:

***El segundo periodo vacacional para los servidores públicos que tengan derecho, será el lapso comprendido del lunes diecisiete al lunes treinta y uno de diciembre del año en curso, para reiniciar actividades el día miércoles dos de enero del año dos mil diecinueve.***

Al respecto, los servidores públicos adscritos a esa oficina que al próximo 16 de diciembre del año que transcurre tengan cuando menos seis meses ininterrumpidos de labores, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones, con excepción de quienes durante el segundo semestre del dos mil dieciocho obtengan o hayan obtenido licencias sin goce de sueldo, pues éstos no tendrán derecho a ellas. No quedan comprendidos en este último supuesto quienes se hayan ausentado por motivos de enfermedad o gravidez.

El personal administrativo y judicial que no tenga derecho a disfrutar de vacaciones quedará a disposición de esta Secretaría a mi cargo para recibir instrucciones sobre el particular, por lo que deberán reportarse en el Departamento de Recursos Humanos.

**A T E N T A M E N T E  
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., NOVIEMBRE 20 DE 2018  
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**LIC. GEORGETTE ALEJANDRA POINTELIN GONZALEZ.**



*"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala."*

Circular Núm: SECJRH/09/2018

**LIC. CRISTINA QUINTERO MARTELL.  
DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE  
JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO.**

Por este conducto, comunico a usted que en Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día catorce de noviembre del año en curso, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se tomó el acuerdo siguiente:

***El segundo periodo vacacional para los servidores públicos que tengan derecho, será el lapso comprendido del lunes diecisiete al lunes treinta y uno de diciembre del año en curso, para reiniciar actividades el día miércoles dos de enero del año dos mil diecinueve.***

Al respecto, los servidores públicos adscritos a su Juzgado que al próximo 16 de diciembre del año que transcurre tengan cuando menos seis meses ininterrumpidos de labores, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones, con excepción de quienes durante el segundo semestre del dos mil dieciocho obtengan o hayan obtenido licencias sin goce de sueldo, pues éstos no tendrán derecho a ellas. No quedan comprendidos en este último supuesto quienes se hayan ausentado por motivos de enfermedad o gravidez.

El personal administrativo y judicial que no tenga derecho a disfrutar de vacaciones quedará a disposición de esta Secretaría a mi cargo para recibir instrucciones sobre el particular, por lo que deberán reportarse en el Departamento de Recursos Humanos.

En materia civil y mercantil los términos quedarán interrumpidos, ya que los juzgados permanecerán cerrados durante dicho periodo.

Respecto al **Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado** establecerá durante el periodo vacacional, la guardia respectiva en esta sede de Ciudad Judicial.

**A T E N T A M E N T E**  
**SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., NOVIEMBRE 20 DE 2018**  
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA**  
**JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**LIC. GEORGETTE ALEJANDRA POINTELIN GONZALEZ.**



*"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala."*

**Oficio Núm. SECJRH/ 1236/2018**

**Asunto:** Se comunica segundo periodo vacacional.

**LIC. ISMAEL GRACIA HERNÁNDEZ.  
SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DE LA DIRECCIÓN  
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Por este conducto, comunico a usted que en Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día catorce de noviembre del año en curso, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se tomó el acuerdo siguiente: ***"El segundo periodo vacacional para los servidores públicos que tengan derecho, será el lapso comprendido del lunes diecisiete al lunes treinta y uno de diciembre del año en curso, para reiniciar actividades el día miércoles dos de enero del año dos mil diecinueve."***

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

**A T E N T A M E N T E  
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., NOVIEMBRE 20 DE 2018  
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**LIC. GEORGETTE ALEJANDRA POINTELIN GONZALEZ.**